+

En la villa de Cieça a treze dias del mes de junio de mill
e seis y diez años los señores Juan de Oveso e Fernando Ruiz
Marin alcaldes ordinarios Fernando Perez alferez
mayor Pedro Lopez Francisco de Angosto Martin Ruiz alcalde
Perez Pedro Marin Pedro Falcon y Antonio Marin de aguilar
Regidores estando juntos como concejo
justicia e regimiento desta dha villa para acordar las
cosas del servicio de su magestad e bien comun de los vecinos
della dixeron que como es publico e notorio es el dho
es muy pobre por ser poca la renta que tiene
la qual no es suficiente ni vastante para acudir
a sus defensas de que resulta gran daño a esta
republica por tanto para ayuda a sus gastos
como mejor de derecho a lugar hicieron miembro de este
dho q. las pagas del pan del posito desta villa
que se dexaron en ella por los panaderos que fue
ren desde el dia de san Juan de junio deste dho
año en adelante e mandaron se corra en
a rendamiento e remate en quien mas diere
con declaracion que no an de pagar costa ni pa
naderos mas pagas que un pan de cada
quarenta de los que se cogieren en los hornos
que el tal arrendador tuviere para ello
y ansi lo proveyeron e mandaron
y no escudero y el escrivano de que doy fee

Juan de Oveso Fernando Ruiz

Fernando Perez de Valle

Pedro Falcon Agraz

Pasqual Martin

Francisco Carcelen

73